

Oficio Número 401.3S.1-2017/1873

Ciudad de México, 19 de Mayo de 2017.

Ing. Juan Francisco Martínez Vargas
Director de Construcción de Obras Públicas "B".
Secretaría de Obras y Servicios CDMX.

Presentes

Hago referencia al Expediente No. 16153 ingresado a esta Coordinación Nacional con fecha 6 de abril del año en curso a través de la Ventanilla Única del INAH, en el cual solicita la regularización y autorización de trabajos preliminares correspondientes al proyecto denominado "**Metrobus Línea 7**", en el recorrido que abarca el trazo del mismo, en diversas colonias de las Delegaciones Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Una vez realizado el análisis correspondiente a la carpeta técnica entregada a esta Unidad Administrativa, tendiente a determinar la naturaleza y alcances de la intervención propuesta y derivado de las reuniones de trabajo, así como de los recorridos de inspección realizados in situ conjuntamente con personal de esa Dependencia, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2º, fracciones I y IX, 5, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1º, 2º, y 3º, fracción IV, 5º, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, 42, 43 y 44 de su Reglamento; y 1º, 2º, 3º, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, así como lo dispuesto por el Manual General de Organización de este Instituto, en el que se establecen las atribuciones y facultades de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se autoriza llevar a cabo los siguientes trabajos:

Oficio Número 401.3S.1-2017/1873

- 1. Regularización de trabajos ejecutados en la Avenida Paseo de la Reforma, desde Eje 2, hasta la Fuente de Petróleos.**
- 2. Delimitación de tramos mediante cortes en la superficie de pavimentos.**
- 3. Liberación de carpetas de rodamiento.**
- 4. Excavación, escarificado y compactado.**
- 5. Colocación de capa de mejoramiento.**
- 6. Colocación de capa sub base, mediante concreto fluido.**
- 7. Colocación de losa de concreto hidráulico.**

Lo anterior de acuerdo a planos, memorias descriptivas y conforme al dictamen técnico de esta Coordinación Nacional a mi cargo.

Se deberán instrumentar todas las medidas de protección necesarias para garantizar la protección y conservación de todos aquellos bienes históricos y/o artísticos ubicados en los tramos a intervenir de acuerdo a planos presentados, para lo cual se colocarán barreras de protección y/o contención que delimiten los espacios y que permitan garantizar la seguridad de dichos elementos.

Atendiendo a la naturaleza de los trabajos a realizar y al alto potencial de vestigios arqueológicos existentes en las áreas a intervenir, dichos trabajos deberán contar con la presencia permanente de un arqueólogo designado por la Coordinación Nacional de Arqueología de este Instituto.

La obra estará supervisada por personal técnico adscrito a esta Coordinación Nacional, por lo que durante el desarrollo de supervisión de la misma, deberá abrirse la bitácora de obra mediante la cual se podrán consignar cambios y ajustes a los conceptos y criterios de intervención, en caso necesario.

Oficio Número 401.3S.1-2017/1873

La violación a la presente autorización en los términos en que otorgada, además de incurrir en una falta administrativa que se sanciona con multa y la demolición de lo construido, puede constituir la comisión de un delito sancionado por la Ley Federal en la Materia.

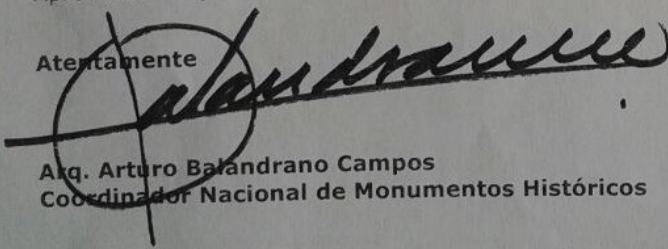
Esta autorización avala únicamente, los trabajos preliminares solicitados para el cambio de pavimentos en la superficie de rodamiento del carril confinado. No constituye la autorización para todo el proyecto ejecutivo, ya que aún no se resuelven diversos aspectos técnicos relacionados con la protección y conservación del patrimonio histórico involucrado en la totalidad del trazo.

La presente autorización no exime al solicitante de obtener los permisos y/o licencias por parte de otras autoridades competentes involucradas en el proyecto.

La presente tiene vigencia de un año, contado a partir del día siguiente a su expedición.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Arturo Balandrano Campos
Coordinador Nacional de Monumentos Históricos



INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

C.c.p.-

Antrop. Diego Prieto Hernández.- Director General del INAH
Dra. Aida Castilleja González.- Secretaria Técnica del INAH
Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava.- Coordinador Nacional de Arqueología.
Dirección de Autorizaciones e Inspecciones de la CNMH
Lic. Arturo Reyes Medel.- Representante Legal Consorcio de las Construcciones y Consultores S.A. de C.V.
ABC/GAV/elp